



La Plata, 7 de noviembre de 1961.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. nº 4528 C.186/961.- C. Deliberante.-
Expte. nº 24.590/961.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria Nº 24 (1ra. de próroga), celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2827

Artículo 1º.- Condónase la deuda que tiene el Club de Billar "La Plata",
----- la que asciende a \$ 31.912,00 m/n., por hallarse impagas las contribuciones, recargos e intereses que preceptúan en el Capítulo "Espectáculos", las Ordenanzas impositivas vigentes, durante los años 1958 a 1961 inclusive, de acuerdo a lo que informa el expediente nº 21.265/61, previo pago del estampillado Municipal y los gastos causídicos que se hayan originado.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

FDO: OSCAR ANGEL CHIAPPE - Presidente.-
VICTOR J. FERIOLI - Secretario.-

La Plata, 10 de noviembre de 1961.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal.-
ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.-

Es Copia.-

amr.-